

¿No hay quien levante bandera  
para remozar tus campos?

¿No hay, Cáceres, quien te quiera,  
quien te levante en sus brazos  
y te haga reír en flores  
cantar con son de milagro...?

¿Has de quedar, frente al sol  
del invierno, tiritando.  
esperando «no sé qué»?  
¿Dando vidas? ¿dando brazos?  
¿Dando aguas y cosechas  
a otras tierras y a otros campos ...?

No lo sé.

No, no lo creo.  
Siento en mi pecho el milagro.

Siento otras voces, que recias,  
vienen gritando, ¡cantando!

¡Cáceres!, ¡alza tu frente!  
¡Cáceres!, ¡alza tus manos...!

Tierra que da vida al mundo,  
—al de antaño y al de hogaño—,  
no puede quedar perdida  
en olvidos quebrantados.

Cáceres, ¡espera.! ¡espera...!

Tu albor está comenzando.

Ventura DURAN (†)

## Testamento de D. Gaspar de la Cueva y Enríquez, segundogénito del Ducado de Alburquerque, otorgado en Badajoz en 1658



OS hemos propuesto hacer más la historia de las «cosas» que de las «personas»; fijar nuestra atención más en la suntuaria y en la Arqueología que en la Genealogía y en el dramatismo de las guerras y de la política; pero es el caso que por una parte estas «cosas» físicas o jurídicas, cuando son de algún relieve son propiedad de algún determinado personaje o giran alrededor de él y por otra, éstos son los que disponen de medios y ambiente tradicional para fijar sus decisiones y actos en documentos que vienen a constituir la única fuente de información de que disponemos.

Es el caso que la guerra con el portugués iniciada en 1640 por el golpe de Pinto Ribeiro y que terminó con la definitiva Secesión política de aquel Reino, atrajo a Badajoz, centro de las operaciones, a lo más granado de la nobleza española que según el sistema tradicional de los Austrias, ejercía el mando supremo de las distintas Armas y Cuerpos de Ejército; al frente del de Extremadura estaba en aquella ocasión Don Francisco de Totavila, Duque de San Germán, del de Caballería Don Gaspar Téllez Girón, Duque de Osuna, y del de Artillería, el que motiva este escrito.

Claro es que estos señores tuvieron que administrar desde aquí sus capitales, sus casas y sus bienes, otorgando poderes, dictando testamentos, estableciendo mayorazgos, etc., según lo requería el complicado sistema burocrático y leguleyesco de la época.

De esta exuberante flora documental hemos entresacado el presente testamento que creemos digno de ser conocido sobre todo por el realismo —de *res rei*, la cosa— de tres de sus mandas:

- El sombrero de castor del historiador y Canónigo Don Juan Solano de Figueroa y Altamirano.
- La banda de oro de Don Juan de Austria, el de Lepanto, y
- El retrato del Padre del otorgante, Duque de Alburquerque.

Y para no incurrir en el verbalismo de la prosa de la época que nos hace sonreír, hagamos, sin más, transcripción de la pieza jurídica «en sí»:

TESTAMENTO. — En el nombre de Dios, amén. — Sepan los que vieren este m testamento y última voluntad, cómo yo, Don Gaspar de la Cueva Enríquez. Comendador de la Encomienda de Bastimentos de León, Gentilhombre de la Cámara de S. M. y su Capitán General de la Artillería del Ejército de Extremadura. estando bueno y sano en mi juicio y entendimiento natural. tal cual Nuestro Señor fue servido de me dar, creyendo como firmemente creo en el Misterio de la Sma. Trinidad. Padre, hijo y Espíritu Santo, tres Personas y solo Dios verdadero y en todo aquello que cree, tiene y confiesa la Sma. Madre Iglesia Romana, debajo de cuya fe y creencia protesto vivir y morir, tomando como tomo por mi intercesora y abogada a la Santísima Virgen María Ntra. Sra., concebida sin pecado original a quien muy humilde devoto pido y suplico alcance de su precioso Hijo mi Sr. Jesucristo el perdón de mis culpas y pecados y ponga mi alma en su santa gloria a la cual hago y ordeno este mi testamento y última voluntad en la manera siguiente:

Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor que la creó y redimió con su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado. — Es mi voluntad que si Dios Nuestro Señor fuere servido de llevarme mi cuerpo sea depositado en la Iglesia y Convento que se hallare en la parte y lugar donde me hallare que sea de Señor San Francisco y no lo habiendo se lleve mi cuerpo al Convento más cercano de la dicha Orden y de él sea llevado al Convento de San Francisco de la villa de Cuéllar donde el Duque de Alburquerque mi Señor y hermano y su casa tienen su entierro y se haga en la conformidad que a mi Señora la Duquesa de Alburquerque mi madre le pareciere y fuere la voluntad de S. Excelencia. — Díganse misa cantada el día de mi entierro con Diácono y Subdiácono y responso sobre mi cuerpo. — Y me acompañen la clerecía y comunidades de religión que se hallaren en la parte o lugar donde mi cuerpo se depositare y se les dé la limosna acostumbrada. — Alumbrén la Santa Cruz que viniere a mi entierro doce hachas. — Díganse por mi alma mil misas rezadas en la parte, lugar e Iglesias que a mis albaceas les pareciere y de ellas se pague la limosna de cada una a dos reales. — Más se digan por las ánimas del Purgatorio cien misas rezadas. — Más se digan otras cien misas rezadas por mi intención y todas ellas se paguen a dos reales y se digan a disposición de mis albaceas

pagando los derechos a los curas y colectores. — Más se digan otras cien misas rezadas en la misma conformidad por mi intención. — Mando a las Ermitas acostumbradas de la parte o lugar donde mi cuerpo fuere depositado a cada una un real. — A redención de cautivos otro real: — A la casa santa de Jerusalén otro real. Y a la cera del Smo. Sacramento doce reales para una libra de cera. — Y por cuanto el Capitán D. Juan Lobato de Ribera sobre las deudas que yo debo y las que me deben dejo al susodicho y le doy poder para que las cobre y pague y se esté a lo que el susodicho hiciere, pagare y dispusiere y porque el susodicho me ha criado y ha corrido con la administración, cobranza y pago de mis rentas y bienes muebles y tengo muy entera satisfacción del susodicho, mando que en todo se esté a lo que el susodicho dejare y se pase por las cartas de pago o libranzas que el susodicho hubiere dado por cuanto todo ello lo ha hecho de mi orden y así no se le pida más cuenta que la que el susodicho diere porque así es mi deliberada voluntad. — Mando que el dicho Capitán D. Juan Lobato de Ribera ajuste las cuentas con la gente de mi casa y a los que se les debiere alguna cosa se le pague de mis bienes y se les dé a cada uno un mes más de ración para que pueda irse a sus tierras.

— Mando se remitan a mi Sra. la Duquesa de Alburquerque, mi madre, dos contadores que tengo de concha y un retrato que tengo del Duque mi Sr. y Padre que santa gloria haya.

— Mando a la Virgen de la Soledad de la villa de... (¿) una banda de oro que tengo.

— Y otra bordada de oro que me dio el Sr. D. Juan de Austria mando al Convento de S. Francisco de Cuéllar.

— Mando al Doctor D. Juan Solano de Figueroa, Canónigo en la Catedral de esta Ciudad de Badajoz un sombrero de castor porque se acuerde de mí.

— Mando a dicho Capitán D. Juan Lobato dos caballos de regalo de los que tengo y un vestido entero que él eligiere y un colete de ante.

— Mando al Capitán D. Pedro de la Rocha, vecino de Alburquerque un caballo a elección de mis albaceas, habiendo sacado dicho Capitán D. Juan Lobato los suyos.

— Mando por el respeto y amor que tengo al Duque de Alburquerque mi Señor y hermano un espadín con la guarnición de oro.

— Mis albaceas repartirán mis vestidos entre mis criados.

— Mando que todos los sueldos que S. M. me «deben y debieren» hasta el día de mi muerte se cobren para el cumplimiento de este mi testamento.

— Mando que a María Izquierdo mi criada, además de lo que se le debiere, se le den cien ducados por una vez.

— Nombro por mis albaceas y testamentarios a mi Sra. la Duquesa de Alburquerque ni madre y al Sr. D. Juan Solano de Figueroa y al Capitán D. Juan Lobato de Ribera a los cuales y a cada uno in solidum les doy poder cumplido para que cumplan y paguen este mi testamento, mandas y lo en él contenido. — Y después

de cumplido y pagada en lo remanente de todos mis bienes, derechos y acciones, dejo y nombro por mi universal heredera a mi Sra. la Duquesa de Albuquerque, mi madre, a quien suplico y pido por el amor que a S. E. tengo, pase por todo lo contenido en este testamento y lo que faltare para su cumplimiento. se sirva de suplirlo pues sabe la «estrechez» de mi caudal.

- Y por este mi testamento y última voluntad, revoco, anulo y doy por ninguno otro cualquiera testamento o testamentos que antes de éste haya hecho por escrito o de palabra que quiero no valga, excepto éste que por tal mi testamento, codicilo, escritura pública en aquella mejor forma que haya lugar en derecho le otorgo por tal en esta ciudad de «Vadajoz» a ocho días del mes de agosto de mil seiscientos cincuenta y ocho años, siendo testigos Bernardo Pimienta, Diego Rodríguez de Acevedo y Juan de Chaves, vecinos de esta dicha Ciudad, y lo firmó S. E. el Señor otorgante a quien yo el Escribano doy fe y conozco

Don Gaspar de la Cueva  
y Enríquez (Rubricado)

Ante mí:  
Diego Martín Gamó  
(Rubricado)

Gratis, doy fe.

Localización, transcripción y nota preliminar de

**Arcadio GUERRA**

Académico C. de la Real de la Historia



## Dinos, Señor...

¿Hasta dónde, Señor?  
¿Hasta dónde llegan los caminos tenebrosos  
de la luz de las estrellas?  
No la luz, no, sino las sendas  
que siguen sus rayos impalpables.  
¿Hasta dónde los mundos pueblan el cielo de burbujas?

Porque todo es el cielo.  
Cielo, sólo cielo; la idea del espacio es inasible.  
Cielo: luz de Luz.  
Fulgurantes luces que nos ciegan,  
y no vemos tu Faz, Señor de claridades.

Dinos por qué esa inmensidad, esos caminos  
intransitables, de imposible jornada  
para nuestros pies de hombres.  
Si somos espíritu en tu Aliento,  
dinos, Señor. para qué la tierra y los abismos.  
Para qué ese vacío entre tinieblas,  
esos soles inmensos  
que se humillan, sólo leves candelas en la noche.

¿Por qué, Señor?  
Te buscamos perdidos en la angustia.  
Escúchanos.  
Dinos al menos que estás ahí, que nos esperas  
para llenar el pozo de la duda  
con el agua de tu Verdad hasta los bordes.

**Teodoro CEPEDA GIL**